

8. **REGIMEN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**
Decreto 465. Declarar en situación de disponibilidad a los agentes de la administración pública. Reasignación de destino, rotaciones y reubicaciones. Régimen jubilatorio de excepción. Régimen de pasividad anticipada. Retiro voluntario. La Plata, Poder Ejecutivo, 11 feb. 1992.
8. **REGIMEN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**
Decreto 582. Integración del Consejo Asesor de la Reforma del Estado (CAREPA). La Plata, Poder Ejecutivo, 28 feb. 1992.
8. **REGIMEN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**
Decreto 806. Establecer los topes mínimos y máximos aplicados a los agentes que sean declarados prescindibles o que se acojan al régimen de retiro voluntario. La Plata, Poder Ejecutivo, 31 mar. 1992.
8. **REGIMEN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**
Decreto 1224. Promogar el plazo de disponibilidad de todos los agentes provinciales previstos en el artículo 1º del decreto 465/92 por noventa días hábiles a contar desde el vencimiento del término original. La Plata, Poder Ejecutivo, 14 may. 1992.
8. **REGIMEN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO.**
Ley 11.184. Aprobar la Ley de la Reconversión Administrativa de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, Poder Ejecutivo, 19 dic. 1991.
11. **ESTATUTO DEL MAGISTERIO.**
Decreto 466. Derogar los decretos 2140/90, 4384/90 y 4688/90 reglamentarios del Estatuto del Docente, Ley 10.579 y sus modificatorias. Encomendar a la Dirección General de Escuelas y Cultura para que en el plazo de 30 días elabore un proyecto de reglamentación del Estatuto del Magisterio. La Plata, Poder Ejecutivo, 11 feb. 1992.
- 11.2. **ANEXO AL ESTATUTO DEL MAGISTERIO.**
Resolución 81. Dejar sin efecto la Resolución 689/91. Normalizar la situación de los docentes con asignación de funciones jerárquicas transitorias que no se han presentado a concurso o que habiéndose presentado no lo hubieran aprobado. Dejar establecido que corresponde la interpretación literal del artículo 88 de la Ley 10.579, modificada por la N° 10.614. La Plata, Consejo General de Educación y Cultura, 6 ago. 1992.

- 11.2. **ANEXO AL ESTATUTO DEL MAGISTERIO.**
Disposición 5. Aprobar las normas para las designaciones de personal docente titular que obran como Anexo I. La Plata, Subsecretaría de Educación, 18 ago. 1992.
- 11.3. **REGLAMENTO DE LICENCIAS.**
Decreto 466. Establecer la reglamentación del artículo 114 del Estatuto del Docente (Ley 10.579) que como Anexo I forma parte del presente Decreto. La Plata, Poder Ejecutivo, 11 feb. 1992.
- 11.3. **REGLAMENTO DE LICENCIAS.**
Decreto 1284. Modificase el artículo 2º del Anexo I del Decreto 466/92, Régimen de Licencias para el Personal Docente. La Plata, Poder Ejecutivo, 19 may. 1992.
- 11.3. **REGLAMENTO DE LICENCIAS.**
Ley 11.273. Establecer un Régimen Especial de Inasistencia para estudiantes embarazadas de establecimientos dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura. La Plata, Poder Ejecutivo, 11 jun. 1992.
13. **CURSOS DE ACTUALIZACION DOCENTE-REUNIONES-CONGRESOS.**
Resolución 17. Auspiciar la Primera Jornada de Orientación para la Prevención de la Drogadependencia organizada por la Subsecretaría de Infancia, Familia y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la ciudad de La Plata, el 18 de marzo de 1992. La Plata, Consejo General de Educación y Cultura, 23 mar. 1992.
13. **CURSOS DE ACTUALIZACION DOCENTE-REUNIONES-CONGRESOS.**
Resolución 18. Auspiciar las Jornadas de Estudio denominadas "España y el Poblamiento de la Campaña Bonaerense". La Plata, Consejo General de Educación y Cultura, 23 mar. 1992.
13. **CURSOS DE ACTUALIZACION DOCENTE-REUNIONES-CONGRESOS.**
Resolución 26. Justificar las inasistencias en que incurra el personal docente que asista al "Primer Congreso Provincial sobre los Derechos del Niño", a llevarse a cabo durante el mes de junio de 1992 en el Hogar-Escuela de Ezeiza. La Plata, Dirección General de Escuelas y Cultura, 28 may. 1992.
13. **CURSOS DE ACTUALIZACION DOCENTE-REUNIONES-CONGRESOS.**
Resolución 27. Aprobar para el año 1992 el dictado de Seminarios sobre "Estrategias, Roles y Dinámica en el Proceso de Aprendizaje", cuya estructura, organización y convocatoria, evaluación, temática y contenido, forman parte de la presente. La Plata, Consejo General de Educación y Cultura, 26 mar. 1992.

humanos docentes y administrativos de su dependencia, para que contribuyan a la concreción de los Torneos Juveniles Bonaerenses en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 910/92. La Plata, Dirección General de Escuelas y Cultura, 28 may. 1992.

42. EDUCACION FISICA.

Decreto 918. Crear el Instituto Provincial del Deporte que tendrá carácter de entidad autárquica y desarrollará los cometidos que se fijan en el presente. La Plata, Poder Ejecutivo, 8 abr. 1992.

43.6. TITULOS-ENSEÑANZA SUPERIOR.

Resolución 1000. Aprobar la nómina de títulos habilitantes, de la Dirección de Educación Superior-Inscripción 1991-Registro Oficial 1992, que como Anexo forma parte de la presente Resolución. La Plata, Dirección General de Escuelas y Cultura, 27 jul. 1992.

48. MUSEOS Y LUGARES HISTORICOS.

Ley 11.261. Declararse Monumento Histórico Provincial al inmueble Sede de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, sito en la ciudad de La Plata. La Plata, Poder Ejecutivo, 21 may. 1992.

53. ENFERMEDAD.

Decreto 909. Constituir un Comité Intersectorial que tendrá por objeto implementar, asesorar, evaluar y ejecutar las políticas, estrategias y/o programas para combatir, prevenir y difundir la problemática de la drogadependencia. La Plata, Poder Ejecutivo, 7 abr. 1992.

53. ENFERMEDAD.

Decreto 574. Modificar los artículos 2º y 3º del Decreto 538 de fecha 2/9/92, por el cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de disponer medidas para la prevención y atención del cólera. La Plata, Poder Ejecutivo, 27 feb. 1992.

53. ENFERMEDAD.

Decreto 1654. Declararse en emergencia sanitaria y social a todos los Partidos de la Provincia de Buenos Aires ubicados en su litoral fluvial y zonas lindantes cuyos territorios se vean afectados por las crecidas de los ríos Paraná, de la Plata y sus afluentes. La declaración tendrá efectos por sesenta (60) días corridos, pudiendo disponerse su prórroga. La Plata, Poder Ejecutivo, 18 jun. 1992.

56. ACTIVIDAD CULTURAL.

Decreto 223. Aprobar la estructura organizativa de la Unidad Casa de la Provincia de Buenos Aires dependiente del señor Gobernador, de acuerdo a las responsabilidades, Organigrama y Financiamiento, que, como Anexos I, II y III, forman parte del presente Decreto. La Plata, Poder Ejecutivo, 30 dic. 1991.

59. NIÑEZ.

Decreto 1685. Crear en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social el Programa Social de la Familia Bonaerense "Eva Perón", que tendrá tres componentes, Materno-Infantil, Comedores Escolares; Plan P.A.I.S. (Programa Alimentario, Integral, Solidario), interrelacionado con la Dirección General de Escuelas y Cultura. La Plata, Poder Ejecutivo, 22 jun. 1992.

60. TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Decreto 964. Establecer la transferencia a las Provincias y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires de los servicios administrativos en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos, a partir del 1º de julio de 1992. Buenos Aires, Poder Ejecutivo, 29 jun. 1992.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Coordinación:
Lic. SILVIA LLOMOVATTE

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION

Coordinación:
DORA BRIGIDA ALCANTARA

DISEÑO GRAFICO

Dñor. GASTON R. CHA



Esta Revista
se terminó de imprimir en
el Departamento Impresiones de la
Dirección de Servicios Generales
de la Dirección General de Escuelas y Cultura
en el mes de noviembre de 1992

LA PLATA

Registro de la Propiedad Intelectual N° 1.365.872

La posición oficial de la Dirección General de Escuelas y Cultura en las materias de su competencia se expresa a través de decretos, resoluciones o declaración de sus autoridades.

En consecuencia no debe atribuirse carácter de posición oficial a opiniones en trabajos firmados.

Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de Educación y Cultura siempre que se indique su procedencia y que se envíe un ejemplar de su publicación.

La correspondencia deberá dirigirse a:
CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION
Diag. 73 N° 1910 - 1900 La Plata
Provincia de Buenos Aires
REPUBLICA ARGENTINA

